

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2024-ALC-MDCH

Chilca, 31 de octubre de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE

### VISTOS:

El Informe N°1071-2024-SGCYT-GDE/MDCH de la Subgerencia de Comercialización y Turismo, el Informe N° 207-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 1070-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0204-2024-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 208-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0196-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; siendo que mediante las ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; debiendo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-13-EF, la tasa el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente;



Que, mediante Informe N°207-2024-GDE/MDCH de fecha 28 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico deriva a la Gerencia Municipal el Informe N°1071-2024-SGCVT-GDE/MDCH de fecha 28 de octubre del 2024 emitido por la Subgerencia de Comercialización y Turismo, mediante el cual, se propone la designación del funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en Temporada de Verano en el distrito de Chilca, solicitando que previamente se cuente con opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica para posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía respectiva;



Que, mediante Memorando N°1070-2024-GM/MDCH de fecha 30 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la designación del funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal - Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en Temporada de Verano;



Que, con Informe Legal N° 0204-2024-OGAJ/MDCH de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Legal considera que resulta legalmente viable designar mediante resolución de alcaldía al funcionario responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en Temporada de Verano en el Distrito de Chilca; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente, expidiéndose la resolución de alcaldía de designación, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, y con arreglo a las competencias conferidas al Alcalde conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Informe N° 208-2024-GM/MDCH de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal propone como funcionario responsable del Procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en Temporada de Verano al C.P.C Jaime Miguel Bernal Loza – Subgerente de Comercialización y Turismo, con correo electrónico: [comercializacion@municipalidadchilca.gob.pe](mailto:comercializacion@municipalidadchilca.gob.pe), remitiendo toda la documentación sobre el tema al despacho de Alcaldía para la expedición de la resolución de alcaldía de designación respectiva, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 022-2015-MPC, con arreglo a las competencias del Alcalde conforme el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, a través del Memorando N° 0196-2024-ALC/MDCH de fecha 30 de octubre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General proyecte el acto resolutorio a fin de que se designe al funcionario C.P.C Jaime Miguel Bernal Loza – Subgerente de Comercialización y Turismo como responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en Temporada de Verano en el Distrito de Chilca;



Estando a las consideraciones expuestas, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Subgerencia de Comercialización y Turismo, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR** al funcionario C.P.C Jaime Miguel Bernal Loza – Subgerente de Comercialización y Turismo como responsable del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en Temporada de Verano en el Distrito de Chilca, cuyos datos se precisan a continuación:

Nombre: C.P.C Jaime Miguel Bernal Loza  
Cargo: Subgerente de Comercialización y Turismo  
Teléfono: 973154595  
E-mail: [comercializacion@municipalidadchilca.gob.pe](mailto:comercializacion@municipalidadchilca.gob.pe)

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** al funcionario designado en el artículo precedente, realizar las coordinaciones pertinentes a fin de facilitar el procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal que establece el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en Temporada de Verano en el Distrito de Chilca.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente acto según corresponda, y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca a fin de garantizar su fiel cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

